



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🏠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°006-2023-CM/MDS-C

Santiago, veinte de enero de dos mil veintitrés.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *“Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...)”*;

Que, de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública contenida en la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión pública esta orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, basada en cinco pilares: i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos, ii) presupuesto por resultados, iii) gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional iv) servicio civil meritocrático, y v) sistema de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, mediante Memorandum N°006-2023-GM/MDS de fecha 06 de enero de 2023, el Lic. Adm. Gerardo Castellanos Laime - Gerente Municipal, solicita al Gerente de Administración, el informe situacional de los instrumentos de gestión, así como el plan de elaboración e implementación dentro de los 96 días de gobierno de la institución municipal;

Que, mediante el Informe N°005-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 09 de enero de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallas Puma - Gerente de Planificación y Presupuesto, quien concluye que al tener instrumentos de gestión sin vigencia y con una desactualización de más de 16 años, estos no se encuentran alineadas a las políticas de la nueva gestión municipal, ni responden a los retos de gestión pública por resultados, al carecer de la actualidad normativa y funcional. Al ser estos documentos de mucha importancia y vital para el funcionamiento de la institución y el logro de resultados en beneficio de la sociedad santiaguina y en atribuciones de las normas citadas en el análisis, se solicita la Declaratoria de Reestructuración Orgánica



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco  
☎️ | 084 253425  
📠 | 258461  
🌐 | www.munisantiago.gob.pe



Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, por un plazo establecido a través de acuerdo de consejo, así como la formalización de la comisión encargada de la Restructuración Orgánica Institucional.;

Que, mediante Informe Legal N°005-2023-OAL/MDS de fecha 13 de enero de 2023, el Abog. Alex E. Luna rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se declare en restructuración orgánica institucional a la Municipalidad Distrital de Santiago, con el fin de actualizar los instrumentos técnicos de gestión en el marco de la Modernización de la Gestión del Estado y mejorar la gestión pública, para obtener mayores niveles de eficacia al Servicio de la Ciudadanía. Para la elaboración de los instrumentos técnicos de gestión actualizados, se designe una comisión especial, otorgándole un plazo razonable para su cumplimiento y posterior aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la DECLARATORIA DE RESTRUCTURACIÓN ÓRGANICA INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **CONFORMAR** un Comité Especial, para fines de alcanzar lo descrito por el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ESTABLECER** el plazo perentorio de sesenta (60) días calendarios, para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

SANTIAGO  
Munay Llaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE